

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**71**

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la siguiente oferta pública de empleo para el presente ejercicio 2017:

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	PROM. INTERNA	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Técnico Superior de Admón. Especial	1	--	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico Superior de Admón. General	0	1	A1	Admón. General	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio de Admón. Especial	1	--	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico Auxiliar de Admón. Especial	1	--	C1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Auxiliar
Administrativo	--	19	C1	Admón. General	Administrativa	
Sargento	--	1	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Cabo	--	4	C2	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local
Auxiliar Administrativo	2	--	C2	Admón. General	Auxiliar	

##### B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	SUBGRUPO	TITULACIÓN
Coordinador de Juventud, Formación, Empleo y Mujer	1	--	A2	Título universitario de grado o equivalente
Auxiliar de Aulas de Educación Infantil	1	--	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
Coordinador Cultura	--	1	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
Técnico de Deportes	1	--	C1	Título de bachiller, técnico o equivalente
Encargado	--	1	C2	Graduado en ESO o equivalente
Monitor	3	--	Otras agrupaciones profesionales	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente
Peón	2	--	Otras agrupaciones profesionales	Educación primaria, certificado de escolaridad o equivalente

Segundo.—Publicar la oferta pública de empleo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la página web municipal, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportunos.

Tercero.—Contra la aprobación de la oferta pública de empleo se pueden interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Directamente contra esta resolución, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de esta resolución, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Villaviciosa de Odón, a 8 de noviembre de 2017.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/37.383/17)

